



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SALUD
Y DEPORTES

MENDOZA, 26 ABR 2024

RESOLUCIÓN N° 000777

Visto el expediente EX-2024-02863610-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se gestiona el llamado a Concurso de Ingreso 2024 al Sistema de Residencias del Ministerio de Salud y Deportes e Instituciones adheridas; y

CONSIDERANDO:

Que en la página oficial del Ministerio de Salud de la Nación <https://www.argentina.gob.ar/salud/residencias/ingreso-residencias> está publicado el cronograma de Concursos 2024 de Residencias en Salud, estableciendo el 02 de julio de 2024 como fecha de examen único nacional e inicio de ciclo lectivo 2023-2024 para el 02 de septiembre de 2024;

Que el Art. 40 de la Ley N° 7857 y cc. establece que la duración de cada año lectivo es de 12 meses;

Que la Resolución Ministerial N° 1660/21, prorrogó la promoción y egreso de todos/as los/as Residentes y extendió la vinculación al Sistema de Residencias de los Jefes de Residentes que se desempeñan en el marco de la Ley Provincial N° 7857 y modificatorias, dando inicio al ciclo lectivo 2021-2022 el 01 de octubre de 2021;

Que en virtud de lo dispuesto por los Arts. 11 y 14 de la Ley N° 7857 y modificatorias, corresponde al Ministerio establecer las bases y procedimientos generales del Concurso para cada una de las profesiones en las que existan plazas convocadas, definir los instrumentos de evaluación, los requisitos de los postulantes y las distintas etapas del proceso;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°- Convocar a Concurso Integrado "Residencias 2024" de plazas de ingreso de distintas profesiones, especialidades y sedes, del Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia de Mendoza, del Ministerio de Salud de la Nación, de la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza (OSEP), de la Fundación Escuela de

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA



Medicina Nuclear (FUESMEN) e Instituciones del ámbito de Salud de nuestra Provincia, consignando en los Anexos I y II de la presente resolución, las plazas a concursar, caracterizadas por profesión, especialidad, nivel de residencias, sedes, financiamiento, duración del programa; los requisitos, condiciones, procedimientos, documentación, etapas, fechas, lapsos, lugares, horarios y demás detalles del Concurso.

Artículo 2°- Establecer que el proceso general del Concurso para las profesiones/especialidades básicas (1° Nivel) no médicas de: Bioquímica Clínica, Enfermería Pediátrica, Enfermería Comunitaria, Enfermería en Cuidados Críticos, Enfermería Generalista Médico Quirúrgica, Enfermería pediátrica; y básicas (1° Nivel) Médicas: Anatomía Patológica, Anestesiología, Cardiología, Cirugía General, Cirugía Cardiovascular, Clínica Médica, Dermatología, Diagnóstico por Imágenes, Diagnóstico por imágenes y Medicina Nuclear; Emergentología, Fisiatría, Ginecología, Medicina de Familia, Nefrología, Neumonología, Neurología, Neurocirugía, Oftalmología, Ortopedia y Traumatología, Otorrinolaringología, Pediatría, Pediatría y Neonatología, Pediatría y Terapia Intensiva, Psiquiatría, Terapia Intensiva, Tocoginecología y Urología, quedará sujeto a lo establecido en el ANEXO I de la presente resolución.

Artículo 3°- Establecer que el proceso general del Concurso para las profesiones/especialidades no Médicas básicas (1° Nivel) y pos básicas (2° nivel); de: Audiología; Farmacia Hospitalaria; Kinesiología en Fisiatría; Kinesiología General; Kinesiología en Respiratorio de Adultos; Kinesiología Pediátrica; Kinesiología en Neurología; Nutrición y Alimentación de Adultos; Nutrición y Alimentación Infante Juvenil; Endodoncia; Odontología Preventiva y Social; Odontología Integral Hospitalaria; Odontopediatría; Psicología Clínica; Trabajo Social en Salud Mental; Trabajo Social en Salud Pública; Trabajo Social Infante juvenil 2° nivel y Psicología Infante Juvenil 2 Nivel; y especialidades Médicas pos básicas (2° Nivel) de: Cardiología Infantil, Cirugía estética, plástica y Reparadora; Cirugía de cabeza y Cuello, Cirugía de Tórax; Cirugía vascular Periférica; Endocrinología; Gastroenterología, Gastroenterología Infantil; Ginecología Infantil; Hematología; Hematología Pediátrica; Hemodinamia, Infectología; Infectología Infantil; Inmunología; Neonatología; Neumonología; Neurocirugía Infantil; Oncología Infantil; Reumatología; Psiquiatría Infante

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA



Juvenil, Transplantología Clínica intratorácica quedará sujeto a lo establecido en el ANEXO II de la presente resolución.

Artículo 4°- Disponer que la Dirección General del Concurso de Ingreso 2024 al Sistema de Residencias, esté a cargo de la Directora General de Recursos Humanos, Dra. Sandra Gomez, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 9° de la Ley N° 7857.

Artículo 5°- Dar a publicidad mediante avisos en los diarios de mayor circulación de la Provincia, Boletín Oficial y página web: www.salud.mendoza.gov.ar el lapso, lugar y horarios de informes e inscripción para el Concurso Integrado de "Residencias 2024".

Artículo 6°- Estipular como arancel único de inscripción al Concurso de Ingreso 2024 al Sistema de Residencias el monto de pesos cinco mil (\$ 5.000)

Artículo 7°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	

Lic. RODOLFO MONTERO
 MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA

ANEXO I

MINISTERIO DE
SALUD Y DEPORTES
DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA



MENDOZA

INSTRUCTIVO AÑO 2024

Concurso Integrado de Ingreso:
Examen Único, Nacional y Ubicuo

MEDICINA -1° Nivel (básica)
ENFERMERÍA -1° Nivel (básica)
BIOQUÍMICA -1° Nivel (básica)

Ministerio de Salud y Deportes de Mendoza

Ministerio de Salud de la Nación

Obra Social de Empleados Públicos (OSEP)

Fundación Escuela de Medicina Nuclear (FUESMEN)

Establecimientos asistenciales privados

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

SISTEMA DE RESIDENCIAS

RESIDENCIAS - PLAZAS A CONCURSAR AÑO 2024

- ✓ **MS Mendoza:** Ayuda Económica Mensual del Ministerio de Salud y Deporte de la provincia de Mendoza.
- ✓ **MS de Nación:** Ayuda Económica Mensual Ministerio de Salud de Nación. (más la compensación del Ministerio de Salud y Deportes de la provincia de Mendoza, **Beca Mixta**)

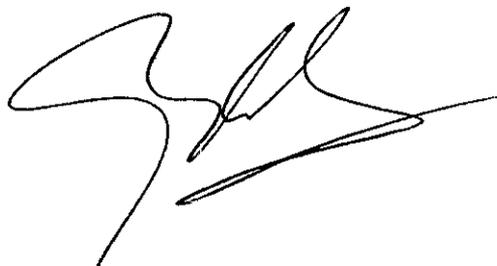
ESPECIALIDADES PRIMER NIVEL (Básicas)	SEDES	PLAZAS			OBSERVACIONES
		MS Mendoza	MS Nación	Becas Privadas	
BIOQUÍMICA para Bioquímicos / Licenciados en Bioquímica					
Bioquímica Clínica	Hosp. "Luis Lagomaggiore" (Mendoza)	Uno (1)			
	Obra social de Empleados Públicos / Hospital del Carmen (Mendoza)			Dos (2)	Beca OSEP
ENFERMERÍA para Licenciados en Enfermería					
Enfermería Generalista Médico - Quirúrgica	Hosp. "Teodoro Schestakow" (San Rafael)	Una (1)			
	Hosp. "Central" (Mendoza)	Una (1)			
Enfermería en Cuidados Críticos	Hosp. "Teodoro Schestakow" (San Rafael)	Una (1)			
Enfermería Pediátrica	Hosp. "Humberto J. Notti" (Guaymallén)	Tres (3)			
Enfermería en Neonatología	Hosp. "Luis Lagomaggiore" (Mendoza)	Seis (6)			
Enfermería Comunitaria	Hosp. "Enfermeros Argentinos" (Gral. Alvear)	Una (1)			
	Hosp. "Carlos Saporiti" (Rivadavia)	Una (1)			
MÉDICAS					
Anatomía Patológica	Hosp. "Luis Lagomaggiore" Mendoza)	Una (1)			NOTA 3 "Requisito para postulantes a Residencias de Psiquiatría, Anestesiología y Anatomía Patológica"
	Hosp. "Central" (Mendoza)	Una (1)			
Anestesiología	Hosp. "Central" (Mendoza)	Cuatro (4)			
	Hosp. "Luis Lagomaggiore" (Mendoza)	Una (1)	Dos (2)		



REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARIA	

Cardiología	Hosp. "Luis Lagomaggiore" (Mendoza)	Una (1)			
	Hosp. "Central" (Mendoza)	Dos (2)			
	Hosp. "Teodoro Schestakow" (San Rafael)	Dos (2)			
	Obra Social de Empleados Públicos / Hospital del Carmen (Mendoza)			Dos (2)	Beca OSEP
	Hosp. "Español de Mendoza" (Godoy Cruz)			Dos (2)	
	Hosp. "Italiano de Mendoza" (Guaymallén)			Tres (2)	
Cirugía General	Hosp. "Central" (Mendoza)	Dos (2)			
	Hosp. "Luis Lagomaggiore" (Mendoza)	Dos (2)			
	Hosp. "Alfredo I. Perrupato" (San Martín)	Una (1)			
	Hosp. "Italiano de Mendoza" (Guaymallén)			Dos (2)	
	Hosp. "Español de Mendoza" (Godoy Cruz)			Dos (2)	
	Hosp. Militar Regional Mendoza			Una (1)	NOTA 1 "Requisito especial para postulantes al Hospital Militar Regional"
Cirugía Cardiovascular	Hosp. "Italiano de Mendoza" (Guaymallén)			Una (1)	
	Hosp. "Central" (Mendoza)	Una (1)			
Clínica Médica	Hosp. "Central" (Mendoza)	Nueve (9)			
	Hosp. "Luis Lagomaggiore" (Mendoza)	Ocho (8)			
	Hosp. "Alfredo I. Perrupato" (San Martín)	Cuatro (4)			
	Hosp. "Teodoro Schestakow" (San Rafael)	Cuatro (4)			
	Hosp. "Diego Paroissien" (Maipú)	Tres (3)			
	Hosp. "Antonio J. Scaravelli" (Tunuyán)	Dos (2)			
	Obra Social de Empleados Públicos / Hospital del Carmen (Mendoza)			Ocho (8)	Beca OSEP
	Hosp. "Italiano de Mendoza" (Guaymallén)			Dos (2)	
	Hosp. Militar Regional Mendoza			Dos (2)	NOTA 1 "Requisito especial para postulantes al Hospital Militar Regional"

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	



	Hosp. "Español de Mendoza" (Guaymallén)			Tres (3)	
	Clínica "Santa María Delta"			Tres (3)	
	Hosp. "Carlos Saporitti" (Rivadavia)	Una (1)			
	Clínica Santa Clara (Godoy Cruz)			Dos (2)	
Dermatología	Hosp. "Luis Lagomaggiore" (Mendoza)	Una (1)			
	Hosp. "Central" (Mendoza)	Una (1)			
Diagnóstico por Imágenes	Hosp. "Central" (Mendoza)	Tres (3)			
	Hosp. "Militar Regional Mendoza"			Una (1)	
	Obra Social de Empleados Públicos / Hospital del Carmen (Mendoza)			Dos (2)	
	Hosp. "Español de Mendoza" (Godoy Cruz)			Dos (2)	
	Hosp. "Italiano de Mendoza" (Guaymallén)			Dos (2)	
	"Medicina por Imágenes S.A." (Mendoza)			Dos (2)	
Diagnóstico por Imágenes y Medicina Nuclear (Articulada)	FUESMEN			Dos (2)	
Emergentología	Hosp. "Central" (Mendoza)	Tres (3)			
	Hosp. "Teodoro Schestakow" (San Rafael)	Dos (2)			
	Obra Social de Empleados Públicos / Hospital del Carmen (Mendoza)			Una (1)	
	Hosp. "Luis Lagomaggiore" (Mendoza)	Cuatro (4)			
Fisiatría	Hosp. "José Nestor Lencinas" (Godoy Cruz)	Dos (2)			
	"Fundación San Andrés" (Mendoza)			Tres (3)	
Ginecología	Hosp. "Central" (Mendoza)	Dos (2)			
Medicina de Familia	Región Centro "Área de Salud Maipú"	Tres (3)	Dos (2)		
	Región Centro "Área de Salud Godoy Cruz"	Tres (3)	Dos (2)		

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	



	Región Este Hosp. "Carlos Saporitti" (Rivadavia)	Dos (2)	Dos (2)		
	FCM UNCuyo	Tres (3)			
	Región Sur Hosp. "Enfermeros Argentinos" (Gral. Alvear)	Cuatro (4)			
	Obra Social de Empleados Públicos / "Xeltahuina" (Mendoza)			Cuatro (4)	Beca OSEP
Nefrología	Hosp. "Central" (Mendoza)	Dos (2)			
Neurología	Hosp. "Luis Lagomaggiore" (Mendoza)	Dos (2)			
	Hosp. "El Carmen" Osep			Una (1)	
Neurocirugía	Hosp. "Central" (Mendoza)	Una (1)			
Oftalmología	Hosp. "Central" (Mendoza)	Dos(2)			
	"Instituto Caimari S.A." (Necochea 756 - Mendoza)			Dos (2)	NOTA 2 "Requisito especial para postulantes al Instituto Caimari S.A."
	"Instituto Zaldivar" (Mendoza)			Dos (2)	
	"Clínica de Ojos Dra. Mulet" (Mendoza)			Dos (2)	
Ortopedia y Traumatología	Hosp. "Central" (Mendoza)	Dos (2)			
	Hosp. "Luis Lagomaggiore" (Mendoza)	Dos (2)			
	Hosp. "Alfredo I. Perrupato" (San Martín)	Dos (2)			
	"Clínica Francesa SRL" (Mendoza)			Dos (2)	
	Hosp. "Español de Mendoza" (Godoy Cruz)			Una (1)	
	Hosp. Militar Regional Mendoza			Una (1)	NOTA 1 "Requisito especial para postulantes al Hospital Militar Regional"
Otorrinolaringología	Hosp. "Luis Lagomaggiore" (Mendoza)	Una (1)			
	"Clínica Godoy Cruz S.R.L." (Mendoza)			Una (1)	
Pediatría	Hosp. "Humberto J. Notti" (Guaymallén)	Cuatro (4)	Trece (13)		
	Hosp. "Alfredo I. Perrupato" (San Martín)	Tres (3)	Uno (1)		
	Hosp. "Antonio J.Scaravelli" (Tunuyán)	Tres (3)			

REDACTOR	
SUPERVISOR	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	



	Hosp. "Teodoro Schestakow" (San Rafael)	Cinco (5)	Uno (1)		
	Hosp. "Diego Paroissien" (Maipú)	Una (1)	Dos (2)		
	Hosp. "Ramón Carrillo" (Las Heras)	Tres (3)			
	Hosp. "Carlos Saporiti" (Rivadavia)	Una (1)			
	Obra Social de Empleados Públicos / Hosp. Pediátrico A. Fleming (Mendoza)			Cuatro (4)	Beca OSEP
	Clínica "Santa María Delta"			Tres (3)	
Pediatría y Neonatología Residencia articulada	Sedes H. Notti y H. Lagomaggiore	Cinco (5)			
Pediatría y Terapia Intensiva Residencia articulada	Hosp. "Humberto Notti" (Guaymallén)	Cinco (5)			
Psiquiatría "Clínica Interdisciplinaria de Salud Mental"	Hosp. "El Sauce" (Guaymallén)	Una (1)	Tres (3)		NOTA 3 "Requisito para postulantes a Residencias de Psiquiatría, Anestesiología y Anatomía Patológica" NOTA 4 "Certificado para egresados de la Residencia Clínica Interdisciplinaria de Salud Mental"
	Hosp. "Carlos Pereyra" (Mendoza)	Una (1)	Dos (2)		
	Hosp. "Central" (Mendoza)	Dos (2)			
	Hosp. "Luis Lagomaggiore" (Mendoza)	Dos (2)			
	Región Este Hosp. "Carlos Saporiti" (Rivadavia)	Dos (2)			
	Hosp. "Tagarelli"		Una (1)		
	Obra Social de Empleados Públicos / Hospital del Carmen (Mendoza)			Dos (2)	
Psiquiatría	CESASIN - Clínica del Prado (Mendoza)			Una (1)	NOTA 3 "Requisito para postulantes a Residencias de Psiquiatría, Anestesiología y Anatomía Patológica"
Terapia Intensiva	Hosp. "Central" (Mendoza)	Ocho (8)			
	Hosp. "Luis Lagomaggiore" (Mendoza)	Tres(3)	Una (1)		
	Obra Social de Empleados Públicos / Hospital del Carmen (Mendoza)			Tres (3)	Beca OSEP
	Hosp. "Carlos Saporiti" (Rivadavia)	Una (1)			

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARIA	



	Hosp. "Español de Mendoza" (Godoy Cruz)			Una (1)	
	Hosp. "Teodoro Schestakow" (San Rafael)	Dos (2)			
	Región Sur -Hosp. Español del Sur (San Rafael)			Dos (2)	
Tocoginecología	Hosp. "Luis Lagomaggiore" (Mendoza)	Dos (2)	Cuatro (4)		
	Hosp. "Alfredo I. Perrupato" (San Martín)		Dos (2)		
	Hosp. "Teodoro Schestakow" (San Rafael)		Dos (2)		
	Hosp. "Diego Paroissien" (Maipú)	Una (1)	Tres (3)		
	Obra Social de Empleados Públicos / Hosp. Virgen de Misericordia			Dos (2)	Beca OSEP
	Hosp. "Español de Mendoza" (Godoy Cruz)			Una (1)	
	Hosp. "Italiano de Mendoza" (Guaymallén)			Dos (2)	
Urología	"UROCLÍNICA" (Mendoza)			Una (1)	
	Hosp. "Español de Mendoza" (Godoy Cruz)			Dos (2)	

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	



ACLARACIONES

NOTA 1: "Requisito especial para postulantes a las Residencias del Hospital MILITAR REGIÓN MENDOZA"
Además de lo solicitado en el punto (h) del apartado DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA; y por requerimiento de la Sede deberán efectuar un *examen psicotécnico* conjuntamente con un test vocacional, según cronograma otorgado por los directivos del Hospital Militar. Consultar a:

Correo de contacto: doceniahmrmza@gmail.com

NOTA 2: "Requisito especial para los postulantes la Residencia del Instituto CAIMARI S.A." Los postulantes que quieran acceder al Instituto **CAIMARI S.A.**, deberán al momento de presentarse en la Evaluación Personalizada Semiestructurada, acompañar un Psicodiagnóstico efectuado por un/a **Licenciado/a en Psicología** que se encuentre matriculado profesionalmente en la Provincia de Mendoza.

NOTA 3: "Requisito especial para los postulantes a las Residencias de Psiquiatría, Anestesiología y Anatomía Patológica", la evaluación psicológica solicitada en el punto (h) del apartado DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA será realizada por personal del Ministerio de Salud y Deportes, según cronograma otorgado por las autoridades del Ministerio. Consultar en el momento de inscripción.

NOTA 4: "Certificado para egresados de la Residencia Clínica Interdisciplinaria de Salud Mental"
Los egresados de la "RESIDENCIA CLINICA INTERDISCIPLINARIA DE SALUD MENTAL" Hospital "El Sauce" - Hospital "Carlos Pereyra"- Hospital Teodoro Schestakow – Hospital Central -Hospital Carlos Saporiti- OSEP recibirán certificado de:

Los médicos: Psiquiatría en Salud Mental.

Los psicólogos: Psicología Clínica en salud Mental

Los trabajadores sociales: Trabajo Social en Salud Mental



REDACTOR

SUPERVISIÓN

SEC. GENERAL

DIRECTOR

SUBSECRETARÍA


SISTEMA DE RESIDENCIAS

<u>FECHA</u>	<u>ACTIVIDAD</u>
29 de abril al 9 de mayo 2024	PRE INSCRIPCION ONLINE (SISA-INFOSALUD) PARA EL EXAMEN ÚNICO
29 de abril al 15 de mayo 2024	INSCRIPCION DEFINITIVA EXAMEN ÚNICO (modalidad presencial)
2 de julio de 2024	EXAMEN
Semana del 15 de julio de 2024	PUBLICACIÓN DE NOTAS
Hasta semana del 29 de julio de 2024	EVALUACION PERSONALIZADA SEMIESTRUCTURADA (Artículo 7, inc. f) del Decreto 340/09)
Semana 5 de Agosto	PUBLICACIÓN ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO
13 al 23 de Agosto	OTORGAMIENTO (ADJUDICACIÓN) DE PLAZAS Examen único El cronograma de adjudicación por especialidad será publicado en la página oficial del gobierno de Mendoza la semana del 29 de julio)
2 de Septiembre de 2024	TOMA DE POSESIÓN DE LAS PLAZAS DE RESIDENCIAS
1° RE - ADJUDICACIÓN	
16 de Septiembre de 2024	PUBLICACIÓN DE VACANTES PARA RE - ADJUDICACIÓN
17 y 18 de Septiembre de 2024	INSCRIPCIÓN PARA RE - ADJUDICACIÓN
24 de Septiembre de 2024	PUBLICACIÓN NUEVO ORDEN DE MÉRITO PARA RE - ADJUDICACIÓN
19 y 20 de Septiembre de 2024	EVALUACION PERSONALIZADA SEMIESTRUCTURADA (Artículo 7, inc. f) del Decreto 340/09) RE - ADJUDICACIÓN
25;26 y 27 de Septiembre de 2024	OTORGAMIENTO DE PLAZAS RE - ADJUDICACIÓN
01 de Octubre de 2024	TOMA DE POSESIÓN DE LAS PLAZAS RE - ADJUDICADAS DE RESIDENCIAS
2° RE - ADJUDICACION	
15 de octubre de 2024	PUBLICACIÓN DE VACANTES PARA RE - ADJUDICACIÓN
16 y 17 de octubre de 2024	INSCRIPCIÓN PARA RE - ADJUDICACIÓN
28 de octubre de 2024	PUBLICACIÓN NUEVO ORDEN DE MÉRITO PARA RE - ADJUDICACIÓN
29 de octubre de 2024	EVALUACION PERSONALIZADA SEMIESTRUCTURADA (Artículo 7, inc. f) del Decreto 340/0) 2° RE - ADJUDICACIÓN
30 y 31 de octubre de 2024	OTORGAMIENTO DE PLAZAS 2° RE - ADJUDICACIÓN
01 de noviembre de 2024	TOMA DE POSESIÓN DE LAS PLAZAS 2° RE - ADJUDICADAS DE RESIDENCIAS

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	



REGLAMENTACION(ES) SISTEMA(S) DE RESIDENCIAS

***SOLO LAS RESIDENCIAS QUE TIENEN RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES, PERMITEN OBTENER LA HABILITACIÓN POR EL HONORABLE CONSEJO DEONTOLÓGICO PARA EL USO DEL TITULO DE ESPECIALISTA SEGÚN LA LEY 2636.**

La recepción del presente Instructivo, por parte del postulante, supone que se da por informado que, de surgir cualquier modificación (a posteriori) del mismo o de la Resolución de Convocatoria, la comunicación se efectuará en la página web del Gobierno de Mendoza www.salud.mendoza.gov.ar, o constituyendo este medio de aviso, suficiente notificación para el interesado, quien se obliga a conocerlo actualizado hasta la finalización de la instrumentación del Concurso.

Toda dificultad que pudiera presentarse en el desarrollo del Concurso (desde su inscripción hasta que se termine de instrumentar el mismo) y que no esté contemplada, especificada, o se preste a discrepancia en la interpretación de la normativa al respecto, quedará a juicio del Director del Concurso (o de quien éste faculte), potestad conferida por el artículo 9° de la Ley N° 7.857. Siendo para la presente convocatoria, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y/o la persona que en su oportunidad delegue dicha facultad.

Con referencia a las Residencias de los establecimientos privados, el Ministerio de Salud y Deportes, sólo se ocupa, por pedido de éstos, de instrumentar el Concurso de Ingreso a las mismas, no guardando ningún tipo de vinculación con sus propios reglamentos ni en lo atinente a la ayuda económica mensual, eximiéndose de cualquier responsabilidad civil que le cupiere. Sin embargo por el hecho de estar reconocidas oficialmente, éstas, deberán estar en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 7.857 y modificatorias, debiendo adecuarse al cumplimiento taxativo de la mencionada norma, como asimismo de sus Decretos reglamentarios.

La Reglamentación del Sistema de Residencias debe ser conocida y aceptada por los postulantes. Lo mismo ocurrirá para algunos aspectos particulares de las Residencias que cuentan con financiamiento de Nación; Fundación Escuela de Medicina Nuclear (FUESMEN); COIR; Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) y Sedes Privadas.

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	



INSCRIPCIÓN PARA EL EXAMEN ÚNICO**A partir del 29 de Abril al 15 de mayo de 2024****PREINSCRIPCIÓN AL EXAMEN ÚNICO**

Los NUEVOS postulantes, **sin excepción**, deberán realizar una preinscripción ON LINE, en la Páginas Web de:

1. Ministerio de Salud de la Nación: <https://www.argentina.gob.ar/salud/residencias/examen-unico-ubicuo>

Es requisito obligatorio contar con el comprobante de preinscripción otorgado por el sistema SISA, para formalizar, en el Departamento de Residencias, la inscripción definitiva **en la misma especialidad en la que se preinscribió on line (SISA)**.

2. Ministerio de S.DS y D de Mendoza: - Infosalud

El postulante al pre inscribirse en INFOSALUD www.salud.mendoza.gov.ar deberá cargar el promedio de todos los espacios curriculares, **incluidos los aplazos**. Para aquellas Universidades que modificaron las escalas de calificaciones, deberá el postulante cargar las mismas "actualizadas" en el Sistema Infosalud.

INSCRIPCIÓN DEFINITIVA AL EXAMEN ÚNICO

Se realizará en el DEPARTAMENTO DE RESIDENCIAS, de manera presencial sito en calle **Peltier 351, P.B., Of. 17, de la Ciudad de Mendoza, a partir del 29 de abril y hasta el 15 de mayo** del corriente año en horario de 8.00 a 14: 00 hs.

REQUISITO EXCLUYENTE

Podrán inscribirse como postulantes al presente Concurso de Ingreso a Residencias del Ministerio de Salud y Deportes de Mendoza, los profesionales que **al 08 de Julio de 2024** tengan **hasta**:

- Cinco (5) años de egresado de la carrera de Grado universitario para Residencias de Primer Nivel (Básicas) en las ESPECIALIDADES CON AYUDA ECONÓMICA DEL MS NACIÓN (Anestesiología, Medicina de Familia, Pediatría, Psiquiatría, Terapia Intensiva, Tocoginecología).
Es decir que **NO** podrán concursar, en estos casos, quienes hayan egresado antes del **08 de Julio de 2019**.
- Siete (7) años de egresado de la carrera de Grado universitario para Residencias de Primer Nivel (Básicas) en las ESPECIALIDADES CON AYUDA ECONÓMICA DE PROVINCIA DEL MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES Y BECAS PRIVADAS. Según Ley N° 9124/18.
Es decir que **NO** podrá concursar, quienes hayan egresado antes del **08 de julio de 2017**.

IMPORTANTE: Los postulantes a Residencias podrán inscribirse **sólo en una "especialidad/disciplina"**. Una vez finalizada la inscripción, **no podrá cambiarse de "especialidad, disciplina o programa"**, aunque no se haya cerrado el período de inscripción.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

FORMATO PAPEL: los postulantes deberán presentar en una carpeta tapa cristal la documentación requerida.

FORMATO DIGITAL: la documentación requerida deberá ser **escaneada** (con baja resolución hasta 300 ppi) siguiendo el orden establecido en el instructivo y **subir** en un (1) solo archivo en formato PDF en la Solicitud de Inscripción al "SISTEMA INFOSALUD".

Podrán adjuntarse hasta 3 documentos y el máximo tamaño (sumando todos los documentos que adjunten) **NO** podrá superar los 12 MB.

Los archivos escaneados correspondiente a la documentación obligatoria, deberá ser subida respetando el orden establecido en el siguiente instructivo.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

ORDEN DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

a) Solicitud de inscripción debidamente cumplimentada a través del link de Plataforma de Inscripción Ministerio de Salud de Nación, PDF de preinscripción impreso, otorgado por el sistema.

b) Certificado analítico de la carrera profesional con aclaración del título obtenido y consignación de las calificaciones correspondientes, incluyendo los aplazos, cuando los hubiere, o con explicitación de que no se registraron aplazos en toda la carrera. De no contar con Certificado Analítico para la inscripción, el postulante deberá presentar una certificación de la Universidad de la que egresa, donde conste el título obtenido legalizado con el promedio general con aplazos, o bien la leyenda que el estudiante no obtuvo aplazos en la carrera.

c) Si el postulante se inscribe en una especialidad con ayuda económica de Nación, además de lo requerido en el punto b) deberá presentar el **original y la copia autenticada del título de grado**. Si al momento de la inscripción, no cuenta con el mismo podrá presentarlo **cuando se formalice la aceptación de plaza y en caso de obtenerla, tendrá hasta quince (15) días corridos a contar desde el día siguiente al haber aceptado la plaza de Residencia para presentar el original y la copia autenticada del título de grado**.

d) Copia del anverso y reverso de la credencial profesional (matrícula) de Mendoza o certificado de Matrícula Provisoria/ Definitiva de Mendoza.

Para el caso de plazas con financiamiento nacional deberá presentar matrícula definitiva, tendrá hasta **quince (15) corridos a contar desde el día siguiente de aceptada la plaza de Residencia**, de no ser así, se generará sin más trámite la baja de la plaza obtenida.

e) Copias de anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad; Original y fotocopia del troquel de emisión del último voto, para los argentinos. Los extranjeros deberán presentar fotocopia de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad y donde conste la Categoría de Ingreso a Argentina: **'Permanente'**

f) Copia (una vez abonado) del pago de arancel único de inscripción del Banco Nación. Valor (cinco mil pesos) – \$ 5.000. El mismo deberá extraerse vía internet ingresando a www.salud.mendoza.gov.ar, - **Autogestión de trámites** -ingresar a: **Departamento de Residencias** para generar el código de barras, el cual deberá abonarse en cualquier sucursal del Banco Nación.

g) Certificado de Antecedentes Penales (se gestiona ingresando al siguiente enlace: <http://www.dnrec.jus.gov.ar/InicioTramite>). Esta certificación tiene una validez limitada por lo que resulta necesario, a los fines de que se encuentre vigente en el momento de adjudicar la plaza, que la fecha de inicio de trámite sea a partir del día 01 de junio de 2024. De este modo se dispondrá de **hasta quince (15) días corridos a contar desde el día siguiente al de aceptación de plaza de Residencia** para presentarlo en el Departamento de Residencias.

h) Original del Certificado de Aptitud Psicofísica, expedido por cualquiera de las siguientes Instituciones y dependencias a las que éstas puedan derivar. En caso de NO poseerlo, tendrá hasta **quince (15) días corridos a contar desde el día siguiente al de aceptación de plaza de Residencia** si la obtuviere, para presentarlo en el Departamento de Residencias,

Otorgan Certificado de Aptitud Psicofísica:

- Centro Sanitario "Emilio R. Coni" www.salud.mendoza.gov.ar - **Autogestión de trámites.-**
- Hospital "Teodoro J. Schestakow" (San Rafael)
- Hospital "Alfredo I. Perrupato" (San Martín)
- Hospital "Antonio Scaravelli" (Tunuyán)

Cuando el postulante provenga de otra provincia, podrá presentar un certificado de aptitud psicofísica de algún efector público de su lugar de origen avalado por el Ministerio de Salud correspondiente, el cual deberá ser refrendado en el Centro Sanitario "Emilio R. Coni".

IMPORTANTE: *La recepción de la inscripción del postulante por parte del Ministerio de Salud y Deporte no implica aceptación de la misma, hasta tanto se confirme que cumple con todas las condiciones establecidas en el presente Instructivo, pudiendo rechazarla si existiera fundamento, aún cuando se trate de un error involuntario, si no pudiera subsanarse la situación que se plantee de acuerdo a lo establecido en el presente, reintegrándose el valor pagado en Tesorería por el trámite.*

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	



REQUISITO ESPECIAL solo para becas con ayuda económica NACIONAL

El Ministerio de Salud de la Nación, exige la cumplimentación de requisitos especiales a los postulantes que ingresen a residencias que tengan vinculación con este organismo, para su contratación deberán presentar copia autenticada del título de grado (diploma) y de la MATRÍCULA DEFINITIVA PROFESIONAL de la Provincia de Mendoza, hasta 15 días corridos a contar desde el día siguiente al de aceptación de plaza de residencia.

EXAMEN:

**Tendrá carácter general por profesión para las Residencias que integran el Examen Único.
Se realizará el **MARTES 2 DE JULIO de 2024** a las 7 horas, en aulas BACT, UNCuyo, Av. del Libertador s/n, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Argentina.**

La modalidad del examen será ESCRITO, ÚNICO Y UBICUO. Toda la información e instrucciones sobre el mismo se publicarán en la página web del Ministerio de Salud y Deportes www.salud.mendoza.gov.ar

EVALUACION PERSONALIZADA SEMIESTRUCTURADA (Artículo 7, inc. f) del Decreto 340/09)

Las Sedes Privadas que participan en la presente Convocatoria, podrán realizar una evaluación personalizada semi-estructurada (artículo 7°, inciso f) del Decreto 340/09).

Es menester que el resultado de dicha evaluación, obre en el correo del Departamento Residencias, departamentoderesidencias@mendoza.gov.ar; antes del día **05 de Agosto de 2024**. El resultado quedará a disposición en el OTORGAMIENTO GENERAL DE LAS PLAZAS, en forma separada para que los postulantes que hayan quedado en condiciones de aceptar plaza, al momento de la adjudicación puedan decidir su elección; formando parte integral de la selección del postulante. No siendo responsabilidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes la evaluación semi-estructurada que practiquen los efectores privados, la que deberá ser tenida presente al momento de la adjudicación de la plaza.-

Una vez realizada la inscripción correspondiente, los postulantes interesados en optar por plazas de Sedes privadas, deberán concurrir a éstas, **la semana del 29 julio de 2024**, para lo cual deberán informarse en las mismas sedes.

ORDEN DE MÉRITO (PUNTAJE) DEFINITIVO

Será publicado el 05 de Agosto de 2024 en www.infosalud.mendoza.gov.ar

De acuerdo al Orden de Mérito Único Definitivo (puntaje definitivo) por especialidad/disciplina, entre los postulantes a Residencias, surgido del resultado de la adición del puntaje obtenido en el Examen Escrito - puntaje máximo noventa (90) - más el puntaje del Promedio Especial de la Carrera - puntaje máximo diez (10), **se establece la prioridad para elegir en forma excluyente una única 'Sede de Residencia'** correspondiente, aunque hubiere más de una, y ello mientras existan plazas disponibles.

PUNTAJE IGUALADO

Cuando exista igual puntaje en el orden de mérito definitivo, tendrá prioridad el postulante que tenga, según padrón electoral utilizado en las últimas elecciones (Poder Ejecutivo / Legislativo – Jurisdicción Nacional / Provincial), domicilio real en la Provincia de Mendoza.

De persistir la paridad prevalecerá el postulante que haya obtenido mayor puntaje en el Examen Escrito, de mantenerse la situación de igualdad en el puntaje, por el mayor Promedio Especial de la Carrera y por último por sorteo en el momento del ofrecimiento de las plazas, y únicamente en el caso de que sea necesario por estar presentes los postulantes con puntaje empatado.

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	



**OTORGAMIENTO GENERAL DE LAS PLAZAS
INCLUIDAS LAS ENTIDADES PRIVADAS**

Se realizará en forma presencial, en Casa de Gobierno, calle Peltier n°351, Ala Este, Planta Baja, Of. 17, Ciudad, Mendoza, según cronograma publicado en página oficial del Gobierno de Mendoza.

En acto público deberán presentarse los postulantes con DNI, o bien persona muñida de autorización expresa (legalizada por Escribano Público o Juez de Paz), para poder aceptar plaza, debiendo optar en el momento según el orden de mérito obtenido por una de las plazas disponibles.

El postulante, al momento de aceptación de la plaza, firmará un convenio interpartes. El postulante, o persona debidamente autorizada, que no se presente al momento de la "reunión en el lugar, fecha y horario consignado" será considerado ausente, perdiendo todo tipo de derechos y se continuará, sin más trámite, con el siguiente. Igualmente se perderá derecho a la plaza cuando el número de postulantes en condiciones de aceptarla, sea igual o menor al número de plazas ofrecidas, y al momento de ser llamadas estén ausentes.

Las plazas concursadas se ofrecerán el día y a la hora de inicio del acto y siguiendo estrictamente el orden que se consigna, mencionado cronograma será publicada en la página web del Ministerio de Salud y Deportes www.salud.mendoza.gov.ar.

Para aquellos postulantes que por intermedio de una persona autorizada hayan aceptado una plaza deberán presentarse entre el 26 y 30 de agosto, entre las 8 y las 14 horas, en el Departamento de Residencias del Ministerio, sito en Peltier n° 351, Mendoza, Casa de Gobierno, ala este, planta baja, oficina 17, para firmar personalmente la documentación que sea menester. Quien no cumpla, quedará excluido del Concurso considerándose la plaza como vacante.

IMPORTANTE: En el caso de que no hubiere postulantes para alguna "especialidad" / "disciplina", o que su número fuere inferior al de las plazas ofrecidas, el Director del Concurso, tendrá la facultad de re-direccionar las plazas disponibles, hacia otras Residencias, y ofrecerlas dentro del "Otorgamiento General de las Plazas".

TOMA DE POSESION DE PLAZAS DE RESIDENCIAS

- ✓ Los Residentes que adjudicaron plazas en este llamado, con ayuda económica del Ministerio de Salud de Mendoza, NACION, OSEP, FUESMEN, COIR y Efectores Privados, deberán presentarse el día **02 de Septiembre de 2024 a las 08:00 horas, en la Sede de la Residencia a la cual ingresaron.**
- ✓ Los Residentes que obtuvieron plazas con ayuda económica mensual del Ministerio de Salud de la Nación, deberán contactarse con el Departamento de Residencias por correo electrónico departamentoderesidencias@mendoza.gov.ar, para obtener información sobre la documentación a presentar en el Ministerio de Salud de la Nación.

IMPORTANTE: El día, hora y lugar indicados serán considerados obligatorios para la toma de posesión de las plazas. En caso de no tomarse la misma, la única razón será por causa de fuerza mayor, lo que deberá ser comunicado, dentro de las 48 horas, por telegrama u otro medio fehaciente al Director del Concurso o a Secretaría Privada de la señora Ministra de Salud y Deportes de Mendoza - 5° Piso - Casa de Gobierno - Barrio Cívico - (5500) Mendoza, debiendo aportar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes la documentación que justifique tal circunstancia. Si vencido el primer o segundo plazo, no cumpliera con lo establecido, la plaza será considerada vacante.

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	



COBERTURA DE VACANTES / PLAZAS DISPONIBLES

Las vacantes en Residencias (Concurso 2024 - primer año), producidas durante los primeros sesenta (60) días corridos a partir del 2 de SEPTIEMBRE de 2024, podrán ser ofrecidas teniendo en cuenta el Orden de Mérito Definitivo para la especialidad, entre los que no obtuvieron plaza en Residencias. Siempre que el Ministerio de Salud y Deportes o el ente financiador decidan la cobertura de cualquier vacante o plaza disponible, se tendrá en cuenta el Orden de Mérito Definitivo.

NUEVOS OFRECIMIENTOS (RE – ADJUDICACIONES)

El Ministerio publicará en su página web oficial las vacantes para la 1° re-adjudicación el día **10 de Septiembre 2024**

El Director del Concurso o el ente financiador, quedan facultados para determinar, sin admitirse impugnación o recurso alguno, una vez finalizado el otorgamiento general de las plazas, el eventual re-ofrecimiento (re-adjudicación) de plazas vacantes, y de persistir la situación, cambiar de Sede o de “especialidad” / “programa” las plazas vacantes y ofrecerlas nuevamente. Los ofrecimientos se harán a postulantes que no ingresaron, debiéndose cubrir las vacantes dentro de los sesenta (60) días corridos a contar del 1 de SEPTIEMBRE de 2024 y respetando los puntajes finales obtenidos (orden de méritos).

IMPORTANTE: En caso de plazas con ayuda económica del Ministerio de Salud de Nación, sólo podrá aceptarla el postulante que siguiendo el Orden de Mérito, cumpla con el “requisito de Inscripción, al momento de formalizar la aceptación de plaza en caso de obtenerla, es **requisito excluyente** la presentación de copia autenticada del título de grado (Diploma) y Matrícula DEFINITIVA.

RE-ADJUDICACIÓN:

Aquellas plazas que hayan quedado vacantes, serán puestas a disposición para configurar una segunda instancia de adjudicación (re-adjudicación).

Las mismas serán registradas en el SISA, donde se activará una nueva pre - inscripción destinada a esta instancia. A su vez, serán publicados en el sitio web.

El postulante deberá inscribirse nuevamente en <https://www.argentina.gob.ar/salud/residencias/examen-unico-digital-ubicuo> y en INFOSALUD. Se tomará el resultado del Examen Único. Si el postulante cambiara de jurisdicción respecto de su registro deberá presentar la documentación que requiera la nueva provincia o institución para su aceptación de re-adjudicación.

- INSCRIPCIÓN online <https://www.argentina.gob.ar/salud/residencias/examen-unico-digital-ubicuo> – INFOSALUD para la 1° Re-Adjudicación de plazas del 17 Y 18 de septiembre de 2024.
- ENVIO DOCUMENTACIÓN de los postulantes que Re-Adjudicarán junto con el pago del arancel, (para el caso de los que no lo presentaron en la etapa de la primer inscripción) al correo departamentoderesidencias@mendoza.gov.ar del 17 y 18 de septiembre de 2024.
- PUBLICACIÓN del Nuevo Orden de Mérito 24 de septiembre de 2024
- EVALUACION PERSONALIZADA SEMIESTRUCTURADA (Artículo 7, inc. f) del Decreto 340/09) Una vez realizada la inscripción correspondiente, los postulantes interesados en optar por plazas de Sedes privadas, deberán concurrir a éstas, el 19 y 20 de Septiembre de 2024, (en los horarios que estos efectores fijen), para lo cual deberán informarse en las sedes mismas o en la página web del Ministerio de Salud, y Deportes de Mendoza, destinada a toda la información de Residencias.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARIA

OTORGAMIENTO DE LAS PLAZAS 1° RE - ADJUDICADAS
(INCLUIDAS LAS ENTIDADES PRIVADAS)

**El 25, 26 y 27 de Septiembre de 2024, en calle Peltier n° 351, Ala Este,
Planta Baja, Of 17, Ciudad, Mendoza**

**El cronograma será publicado el 23 de septiembre en la página del Gobierno de
Mendoza www.salud.mendoza.gov.ar. Se llamará por orden de mérito hasta completar
las plazas ofrecidas.**

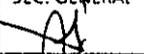
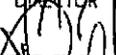
Para aquellos postulantes que por intermedio de una persona autorizada hayan aceptado una plaza entre el día 25 y 27 de SEPTIEMBRE de 2024; deberán presentarse el día 30 de Septiembre de 2024 entre las 8:00 y las 14:00 horas, en el Departamento de Residencias del Ministerio, sito en casa de Gobierno, ala este, planta baja oficina 17, para firmar personalmente toda la documentación que sea menester. Quien no cumpla, quedará excluido del Concurso considerándose la plaza como vacante.

TOMA DE POSESION DE PLAZAS 1 ° RE – ADJUDICADAS DE RESIDENCIAS

- ✓ Los Residentes que adjudicaron plazas, en el llamado de Re-adjudicación, con ayuda económica del Ministerio de Salud de Mendoza, NACION ,de OSEP, de FUESMEN, COIR y Efectores Privados, deberán presentarse el 01 de OCTUBRE de 2024, a las 08:00 horas, en la Sede de la Residencia a la cual ingresaron.
- ✓ Los Residentes que obtuvieron plazas re-adjudicadas con ayuda económica mensual del Ministerio de Salud de la Nación, deberán contactarse con el Departamento de Residencias por correo electrónico departamentoderesidencias@mendoza.gov.ar, para obtener información sobre la documentación a presentar en el Ministerio de Salud de la Nación.

IMPORTANTE: El día, hora y lugar indicados serán considerados como los fijados obligatoriamente para la toma de posesión de las plazas. En el caso de no tomarse la misma, la única razón será por causa de fuerza mayor, lo que deberá ser comunicado, dentro de las 48 horas, por telegrama u otro medio fehaciente al Director del Concurso o la Secretaría Privada de la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes de Mendoza - 5° Piso - Casa de Gobierno - Barrio Cívico - (5500) Mendoza, y debiendo aportar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes la documentación que justifique tal circunstancia. Si vencido el primer o segundo plazo, no cumpliera con lo acá establecido, la plaza será considerada como vacante.

El Ministerio publicará, en caso de decidir realizar segunda instancia de re-
adjudicación, las vacantes para la misma, el día
Lunes 14 de OCTUBRE de 2024

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	



2ª RE-ADJUDICACIÓN:

Aquellas plazas que hayan quedado vacantes, serán puestas a disposición para configurar una segunda instancia de adjudicación (2ª re-adjudicación).

Las mismas serán registradas en el SISA, donde se activará una nueva pre - inscripción destinada a esta instancia. A su vez, serán publicados en el sitio web.

El postulante deberá inscribirse nuevamente en <https://www.argentina.gob.ar/salud/residencias/examen-unico-digital-ubicuo> y en INFOSALUD. Se tomará el resultado del Examen Único. Si el postulante cambiara de jurisdicción respecto de su registro deberá presentar la documentación que requiera la nueva provincia o institución para su aceptación de re-adjudicación.

- PRE-INSCRIPCIÓN online <https://www.argentina.gob.ar/salud/residencias/examen-unico-digital-ubicuo> – INFOSALUD para la 2º Re-Adjudicación de plazas del **16 y 17 de octubre de 2024**.
- ENVIO DOCUMENTACIÓN de los postulantes que Re-Adjudicarán junto con el pago del arancel, (para el caso de los que no lo presentaron en la etapa de la primer inscripción) deberán enviar la misma al correo departamentoderesidencias@mendoza.gov.ar entre el **16 y 17 de octubre de 2024**.
- PUBLICACIÓN del Nuevo Orden de Mérito **28 de octubre de 2024**
- EVALUACION PERSONALIZADA SEMIESTRUCTURADA (Artículo 7, inc. f) del Decreto 340/09) Una vez realizada la inscripción correspondiente, los postulantes interesados en optar por plazas de Sedes privadas, deberán concurrir a éstas, del **28 de Octubre de 2024**, (en los horarios que estos efectores fijen), para lo cual deberán informarse en las sedes mismas o en la página web del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de Mendoza, destinada a toda la información de Residencias.

OTORGAMIENTO DE LAS PLAZAS 2º RE - ADJUDICADAS
(INCLUIDAS LAS ENTIDADES PRIVADAS)

El 30 y 31 de OCTUBRE de 2024 a las 8:00 hs, en calle Peltier n° 351, Ala Este, Planta Baja, Of. 17, Ciudad, Mendoza.

El cronograma será publicado el 29 de OCTUBRE en la página del Gobierno de Mendoza www.salud.mendoza.gov.ar. Se llamará por orden de mérito hasta completar las plazas ofrecidas.

Se realizará de manera presencial, los postulantes **deberán presentarse con DNI**, o bien persona muñida de autorización expresa (legalizada por Escribano Público o Juez de Paz), para poder aceptar plaza, debiendo optar en el momento, según el orden de mérito obtenido por una de las plazas disponibles.

El postulante, o persona debidamente autorizada, que no se presente al momento de ser llamado a viva voz, será considerado ausente, perdiendo todo tipo de derechos y se continuará, sin más trámite, con el siguiente. Se perderá también derecho a la plaza cuando el número de postulantes en condiciones de aceptarla, sea o igual o menor al número de plazas ofrecidas, y al momento de ser llamadas estén ausentes.

Para aquellos postulantes que por intermedio de una persona autorizada hayan aceptado una plaza el **día 30 y 31 de octubre de 2024; deberán presentarse el día 01 de NOVIEMBRE de 2024** entre las 8:00 y las 14:00 horas, en el Departamento de Residencias del Ministerio, sito en casa de Gobierno, ala este, planta baja oficina 17, para firmar personalmente toda la documentación que sea menester. Quien no cumpla, quedará excluido del Concurso considerándose la plaza como vacante.

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	



TOMA DE POSESION DE PLAZAS 2 ° RE – ADJUDICADAS DE RESIDENCIAS

- ✓ Los Residentes que adjudicaron plazas, en el llamado de Re-adjudicación, con ayuda económica del Ministerio de Salud de Mendoza, NACION ,de OSEP, de FUESMEN, COIR y Efectores Privados, deberán presentarse el 01 de NOVIEMBRE de 2024, a las 08:00 horas, en la Sede de la Residencia a la cual ingresaron.
- ✓ Los Residentes que obtuvieron plazas re-adjudicadas con ayuda económica mensual del Ministerio de Salud de la Nación, deberán contactarse con el Departamento de Residencias por correo electrónico departamentoderesidencias@mendoza.gov.ar, para obtener información sobre la documentación a presentar en el Ministerio de Salud de la Nación.

IMPORTANTE: El día, hora y lugar indicados serán considerados como los fijados obligatoriamente para la toma de posesión de las plazas. En el caso de no tomarse la misma, la única razón será por causa de fuerza mayor, lo que deberá ser comunicado, dentro de las 48 horas, por telegrama u otro medio fehaciente al Director del Concurso o la Secretaría Privada de la señora Ministra de Salud y Deportes de Mendoza - 5° Piso - Casa de Gobierno - Barrio Cívico - (5500) Mendoza, y debiendo aportar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes la documentación que justifique tal circunstancia. Si vencido el primer o segundo plazo, no cumpliera con lo acá establecido, la plaza será considerada como vacante.

REDACTOR	OB
SUPERVISIÓN	CP
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	



Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

ANEXO II

MINISTERIO DE
SALUD Y DEPORTES
DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA



MENDOZA

INSTRUCTIVO AÑO 2024

Concurso Integrado de Ingreso:
MÉDICAS – Segundo Nivel (Post básicas)
NO MÉDICAS- Primer Nivel (básicas)
NO MÉDICAS - Segundo Nivel (Post básicas)

Ministerio de Salud y Deportes de Mendoza

Ministerio de Salud de la Nación

Obra Social de Empleados Públicos (OSEP)

Fundación Escuela de Medicina Nuclear (FUESMEN)

Establecimientos asistenciales privados

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARIA

SISTEMA DE RESIDENCIAS

RESIDENCIAS - PLAZAS A CONCURSAR AÑO 2024

- ✓ **MS Mendoza:** con Ayuda Económica Mensual del Ministerio de Salud y Deporte de Mendoza.
- ✓ **MS de Nación:** con Ayuda Económica Mensual Ministerio de Salud de Nación. (más la compensación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes **Beca Mixta**)

ESPECIALIDADES PRIMER NIVEL (Básicas)	SEDES	PLAZAS			OBSERVACIONES
		MS Mendoza	MS Nación	Becas Privadas	
FARMACÉUTICAS para Farmacéuticos					
Farmacia Hospitalaria	Hosp. "Humberto J. Notti" (Guaymallén)	Uno (1)			
	Hosp. "Central" (Mendoza)	Uno (1)			
	"Osep" (Mendoza)			Una (1)	
	Hosp. Militar Regional Mendoza			Una (1)	NOTA 1 "Requisito especial para postulantes al Hospital Militar Regional"
FONOAUDIOLÓGICAS para Fonoaudiólogos / Lic. en Fonoaudiología					
Audiología	OSEP "Xeltahuina" (Mendoza)			Una (1)	
KINESIOLÓGICAS para Kinesiólogos / Lic. en Kinesiología					
Kinesiología en Fisiatría	Hosp. "José Nestor Lencinas" (Godoy Cruz)	Una (1)			
Kinesiología General	Hosp. "Luis Lagomaggiore" (Mendoza)	Una (1)			
	Hosp. "Teodoro Schestakow" (San Rafael)	Una (1)			
	Hosp. "Alfredo I. Perrupato" (San Martín)	Una (1)			
Kinesiología en Respiratorio de Adultos	Hosp. "Central" (Mendoza)	Una (1)			
Kinesiología Pediátrica	Hosp. "Humberto J. Notti" (Guaymallén)	Una (1)			
Kinesiología en Neurología	Hosp. "Central" (Mendoza)	Una (1)			
	"Fundación San Andrés" (Mendoza)			Tres (3)	

REDACTOR

SUPERVISIÓN

SEC. GENERAL

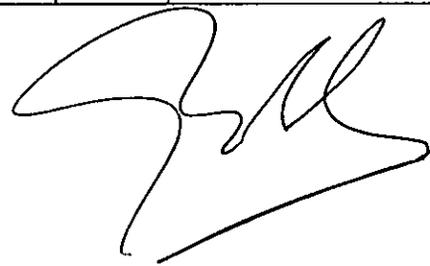
DIRECTOR

SUBSECRETARÍA




NUTRICIÓN para Nutricionistas / Lic. en Nutrición					
Nutrición y Alimentación de Adultos	Hosp. "Luis Lagomaggiore" (Mendoza)	Una (1)			
	Hosp. "Teodoro Schestakow" (San Rafael)	Una (1)			
Nutrición y Alimentación Infantojuvenil	Hosp. "Central" (Mendoza)	Una (1)			
	Hosp. "Humberto J. Notti" (Guaymallén)	Una (1)			
ODONTOLOGÍA para Odontólogos					
Endodoncia	Hosp. "Luis Lagomaggiore" (Mendoza)	Una (1)			
Odontología Integral Hospitalaria	Hosp. "Central" (Mendoza)	Dos (2)			
Odontopediatría	Hosp. "Humberto J. Notti" (Guaymallén)	Dos (2)			
	Hosp. "Alfredo I. Perrupato" (San Martín)	Una (1)			
Odontología Preventiva y Social	Obra Social de Empleados Públicos / Centro Odontológico			Una (1)	Beca OSEP
PSICOLOGÍA para Lic. en Psicología					
Psicología Clínica "Clínica Interdisciplinaria en Salud Mental"	Hosp. "El Sauce" (Guaymallén)	Una (1)	Tres (3)		NOTA 3 "Requisito para postulantes a Residencias de Psiquiatría, Psicología y Trabajo Social en Salud Mental" NOTA 4 "Certificado para egresados de la Residencia Clínica Interdisciplinaria de Salud Mental"
	Hosp. "Carlos Pereyra" (Mendoza)	Dos (2)	Dos (2)		
	Hosp. "Teodoro Schestackow" (San Rafael)	Tres (3)			
	Hosp. "Central" (Mendoza)	Dos (2)			
	Hosp. "Carlos Saporiti" (Rivadavia)	Dos (2)			
	Obra Social de Empleados Públicos / Hospital del Carmen (Mendoza)			Dos (2)	
	Hosp. "V. Tagarelli" (San Carlos)		Una (1)		
	Hosp. "Luis Lagomaggiore" (Mendoza)	Dos (2)			

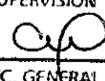
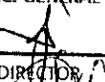
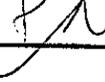
REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	

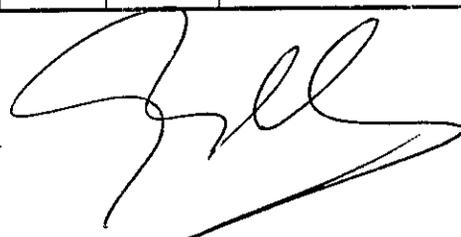


TRABAJO SOCIAL para Trabajador Social / Lic. en Trabajo Social					
Trabajo Social en Salud Mental "Clínica Interdisciplinaria en Salud Mental"	Hosp. "Carlos Pereyra" (Mendoza)	Una (1)	Dos (2)		NOTA 3 Requisito para postulantes a Residencias de Psiquiatría, Psicología y Trabajo Social en Salud Mental" NOTA 4 "Certificado para egresados de la Residencia Clínica Interdisciplinaria de Salud Mental"
	Hosp. "El Sauce" (Guaymallén)	Uno (1)			
	Hosp. "Carlos Saporiti" (Rivadavia)	Una (1)	Dos (2)		
	Hosp. "V. Tagarelli" (San Carlos)		Una (1)		
	Hosp. "Central" (Mendoza)	Dos (2)			
	Obra Social de Empleados Públicos / Xeltahuina (Mendoza)			Dos (2)	

SEGUNDO NIVEL

NO MÉDICAS					
ESPECIALIDADES SEGUNDO NIVEL (Post Básicas)	SEDES	PLAZAS			OBSERVACIONES
		MS Mendoza	MS Nación	Becas Privadas	
Psicología Infanto Juvenil Se requiere Residencia oficial o reconocida oficialmente aprobada de: Psicología en Salud Mental	Dirección de Salud Mental y Adicciones	Seis (6)			NOTA 3 "Requisito para postulantes a Residencias de Psiquiatría" NOTA 4 "Certificado para egresados de la Residencia Clínica Interdisciplinaria de Salud Mental"
Trabajo Social Infanto Juvenil Se requiere Residencia oficial o reconocida oficialmente aprobada de: TS en Salud Mental	Dirección de Salud Mental y Adicciones	Seis (6)			NOTA 3 "Requisito para postulantes a Residencias de Psiquiatría" NOTA 4 "Certificado para egresados de la Residencia Clínica Interdisciplinaria de Salud Mental"

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	



MÉDICAS					
ESPECIALIDADES SEGUNDO NIVEL (Post Básicas)	SEDES	PLAZAS			OBSERVACIONES
		MS Mendoza	MS Nación	Becas Privadas	
Cardiología Pediátrica Se requiere Residencia oficial o reconocida oficialmente aprobada de: CARDIOLOGÍA, PEDIATRÍA, MEDICINA DE FAMILIA	Hosp. "Humberto Notti" (Guaymallén)	Una (1)			
Cirugía Estética, Plástica y Reparadora Se requiere Residencia oficial o reconocida oficialmente aprobada de: CIRUGÍA GENERAL	Hosp. "Luis Lagomaggiore" (Mendoza)	Dos (2)			
Cirugía Vasculat Periférica Se requiere Residencia oficial o reconocida oficialmente aprobada de: CIRUGÍA GENERAL	Hosp. "Central" (Mendoza)	Una (1)			
Cirugía de Cabeza y Cuello Se requiere Residencia oficial o reconocida oficialmente aprobada de: CIRUGÍA GENERAL	Hosp. "Central" (Mendoza)	Una (1)			
Cirugía Torácica Se requiere Residencia oficial o reconocida oficialmente aprobada de: CIRUGÍA GENERAL	Hosp. "Luis Lagomaggiore" (Mendoza)	Una (1)			
Endocrinología Se requiere Residencia oficial o reconocida oficialmente aprobada de: CLÍNICA MÉDICA O MEDICINA DE FAMILIA	Hosp. "Central" (Mendoza)	Una (1)			
Gastroenterología Se requiere Residencia oficial o reconocida oficialmente aprobada de: CLÍNICA MÉDICA, TERAPIA INTENSIVA, MEDICINA DE FAMILIA O CIRUGIA GENERAL	Hosp. "Luis Lagomaggiore" (Mendoza)	Una (1)			
	Obra Social de Empleados Públicos / Hospital del Carmen (Mendoza)			Una (1)	Beca OSEP

REDACTOR 
SUPERVISIÓN 
SEC. GENERAL 
DIRECTOR 
SUBSECRETARÍA 

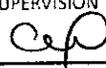


Ginecología Infantojuvenil Se requiere residencia oficial o reconocida aprobada de GINECOLOGIA, PEDIATRÍA O MEDICINA DE FAMILIA	Hosp. "Humberto Notti" (Guaymallén)	Una (1)			
Hematología Se requiere Residencia oficial o reconocida oficialmente aprobada de: CLÍNICA MÉDICA o PEDIATRÍA o TERAPIA INTENSIVA o MEDICINA DE FAMILIA	Hosp. "Central" (Mendoza)	Uno (1)			
	Obra Social de Empleados Públicos / Hospital del Carmen (Mendoza)			Una (1)	Beca OSEP:
Hematología Pediátrica Se requiere Residencia oficial o reconocida oficialmente aprobada de: PEDIATRÍA o MEDICINA DE FAMILIA	Hosp. "Humberto J. Notti" (Guaymallén)	Una (1)			
Hemodinamia Se requiere Residencia oficial o reconocida oficialmente aprobada de: CARDIOLOGIA	Hosp. "Central" (Mendoza)	Una (1)			
Infectología Se requiere Residencia oficial o reconocida oficialmente aprobada de: CLÍNICA MÉDICA o TERAPIA INTENSIVA o MEDICINA DE FAMILIA	Hosp. "Central" (Mendoza)	Una (1)			
	Hosp. "Italiano de Mendoza" (Guaymallén)			Una (1)	
Infectología Pediátrica Se requiere Residencia oficial o reconocida oficialmente aprobada de: PEDIATRÍA o MEDICINA DE FAMILIA	Hosp. "Humberto J. Notti" (Guaymallén)	Una (1)			
Inmunología Se requiere Residencia oficial o reconocida oficialmente aprobada de: CLÍNICA MÉDICA o MEDICINA DE FAMILIA	Hosp. "Central" (Mendoza)	Una (1)			
Neonatología Se requiere Residencia oficial o reconocida oficialmente aprobada de: PEDIATRÍA	Hosp. "Luis Lagomaggiore" (Mendoza)	Cuatro (4)			
	Hosp. "Humberto J. Notti" (Guaymallén)	Dos (2)			
	Hosp. "Teodoro Schestakow" (San Rafael)	Dos (2)			

REDACTOR 
SUPERVISIÓN 
SEC. GENERAL 
DIRECTOR 
SUBSECRETARÍA 



Neumonología Clínica Se requiere Residencia oficial o reconocida oficialmente aprobada de: CLÍNICA MÉDICA o TERAPIA INTENSIVA o MEDICINA DE FAMILIA	Obra Social de Empleados Públicos / Hosp. Virgen de la Misericordia			Una (1)	
	Hosp. "Militar" (Mendoza)			Una (1)	
	Hosp. "Central" (Mendoza)	Una (1)			
Neurocirugía Infantil Se requiere Residencia oficial o reconocida oficialmente aprobada de: CIRUGIA PEDIATRICA o NEUROCIRUGIA	Hosp. "Humberto Notti" (Guaymallén)	Dos (2)			
Oncología Clínica Se requiere Residencia oficial o reconocida oficialmente aprobada de: CLÍNICA MÉDICA / CIRUGÍA GENERAL / TOCOGINECOLOGÍA / MEDICINA DE FAMILIA	COIR (Mendoza)			Una (1)	Beca COIR / FUESMEN
Oncología Infantil Se requiere Residencia oficial o reconocida oficialmente aprobada de: PEDIATRIA o MEDICIAN DE FAMILIA	Hosp. "Humberto Notti" (Guaymallén)	Una (1)			
Psiquiatría Infanto Juvenil Se requiere Residencia oficial o reconocida oficialmente aprobada de: PSIQUIATRÍA	Dirección de Salud Mental y Adicciones (Mendoza)	Seis (6)			NOTA 3" Requisito para postulantes a Residencias de Psiquiatría, Psicología y Trabajo Social en Salud Mental"
Radioterapia Se requiere Residencia oficial o reconocida oficialmente aprobada de: CLÍNICA MÉDICA	Fundación Escuela de Medicina Nuclear (FUESMEN) (Mendoza)			Dos (2)	Beca COIR / FUESMEN
Reumatología Se requiere Residencia oficial o reconocida oficialmente aprobada de: CLÍNICA MÉDICA	Obra Social de Empleados Públicos			Una (1)	
Transplantología Clínica Intratorácica Se requiere Residencia oficial o reconocida oficialmente aprobada de: CARDIOLOGÍA	Hosp. "Central" (Mendoza)	Una (1)			

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	



ACLARACIONES

NOTA 1: "Requisito especial para postulantes a las Residencias del Hospital MILITAR REGIÓN MENDOZA"
Además de lo solicitado en el punto (h) del apartado DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA; y por requerimiento de la Sede deberán efectuar un PSICOTÉCNICO conjuntamente con un test vocacional, según cronograma otorgado por los directivos del Hospital Militar. Consultar a:

Correo de contacto: doceniahmrmza@gmail.com

NOTA 2: "Requisito especial para los postulantes la Residencia del Instituto CAIMARI S.A." Los postulantes que quieran acceder al Instituto, deberán presentarse en la Evaluación Personalizada Semiestructurada, acompañados por un informe Psicodiagnóstico efectuado por un/a Licenciado/a en Psicología que se encuentre matriculado profesionalmente en la Provincia de Mendoza.

NOTA 3: "Requisito especial para los postulantes a las Residencias de Psiquiatría, Psicología y Trabajo Social", la evaluación psicológica solicitada en el punto (h) del apartado DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA será realizada por personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según cronograma otorgado por las autoridades del Ministerio. Consultar en el momento de inscripción. Podrán inscribirse para concursar en Infante Juvenil residentes que se encuentren cursando el 3er año de residencia de Salud Mental de la provincia de Mendoza, Se reconocerán y entregarán certificados de especialista en "especialidades básicas en Salud Mental e Infante Juvenil" al finalizar residencia de 2do nivel.

NOTA 4: "Certificado para egresados de la Residencia Clínica Interdisciplinaria de Salud Mental"

Los egresados de la "RESIDENCIA CLINICA INTERDISCIPLINARIA DE SALUD MENTAL" Hospital "El Sauce" - Hospital "Carlos Pereyra"- Hospital Teodoro Schestakow – Hospital Central -Hospital Carlos Saporiti- OSEP recibirán certificado de:

Los médicos: Psiquiatría en Salud Mental.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA



SISTEMA DE RESIDENCIAS

<u>FECHA</u>	<u>ACTIVIDAD</u>
29 de abril al 9 de mayo	PRE INSCRIPCIÓN PARA EL EXAMEN PROVINCIAL
29 de abril al 15 de mayo	INSCRIPCIÓN DEFINITIVA EXAMEN PROVINCIAL (MODALIDAD PRESENCIAL)
05 de julio	EXAMEN
5 de agosto	ORDEN DE MÉRITO
Hasta semana del 29 de julio	EVALUACION PERSONALIZADA SEMIESTRUCTURADA (Artículo 7, inc. f) del Decreto 340/09)
del 6 al 23 de agosto	OTORGAMIENTO DE PLAZAS Examen provincial El cronograma de adjudicación será publicada en la página oficial del Gobierno de Mendoza el día 01 de agosto del corriente año
02 de septiembre	TOMA DE POSESIÓN DE LAS PLAZAS DE RESIDENCIAS
1° RE - ADJUDICACIÓN	
16 de Septiembre de 2024	PUBLICACIÓN DE VACANTES PARA RE - ADJUDICACIÓN
17 y 18 de Septiembre de 2024	INSCRIPCIÓN PARA RE - ADJUDICACIÓN
24 de Septiembre de 2024	PUBLICACIÓN NUEVO ORDEN DE MÉRITO PARA RE - ADJUDICACIÓN
19 y 20 de Septiembre de 2024	EVALUACION PERSONALIZADA SEMIESTRUCTURADA (Artículo 7, inc. f) del Decreto 340/09) RE - ADJUDICACIÓN
25;26 y 27 de Septiembre de 2024	OTORGAMIENTO DE PLAZAS RE - ADJUDICACIÓN El cronograma de adjudicación será publicada en la página oficial del Gobierno de Mendoza el día 23 de septiembre del corriente año
01 de Octubre de 2024	TOMA DE POSESIÓN DE LAS PLAZAS RE - ADJUDICADAS DE RESIDENCIAS
2° RE - ADJUDICACION	
15 de octubre de 2024	PUBLICACIÓN DE VACANTES PARA RE - ADJUDICACIÓN
16 y 17 de octubre de 2024	PRE INSCRIPCIÓN PARA RE - ADJUDICACIÓN
28 de octubre de 2024	PUBLICACIÓN NUEVO ORDEN DE MÉRITO PARA RE - ADJUDICACIÓN
29 de octubre de 2024	EVALUACION PERSONALIZADA SEMIESTRUCTURADA (Artículo 7, inc. f) del Decreto 340/09) RE - ADJUDICACIÓN
30 y 31 de octubre de 2024	OTORGAMIENTO DE PLAZAS RE - ADJUDICACIÓN El cronograma de adjudicación será publicada en la página oficial del Gobierno de Mendoza el día 28 de octubre del corriente año
01 de noviembre de 2024	TOMA DE POSESIÓN DE LAS PLAZAS RE - ADJUDICADAS DE RESIDENCIAS

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	



REGLAMENTACION(ES) SISTEMA(S) DE RESIDENCIAS

***SOLO LAS RESIDENCIAS QUE TIENEN RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES, PERMITEN OBTENER LA HABILITACIÓN POR EL HONORABLE CONSEJO DEONTOLÓGICO PARA EL USO DEL TÍTULO DE ESPECIALISTA SEGÚN LA LEY 2636.**

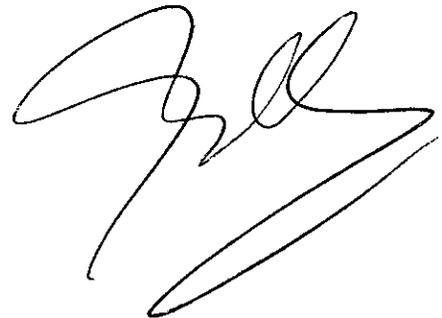
La recepción del presente Instructivo, por parte del postulante, supone que se da por informado que de surgir cualquier modificación (a posteriori) del mismo o de la Resolución de Convocatoria, la comunicación se efectuará en la página web del Gobierno de Mendoza www.salud.mendoza.gov.ar, o bien, a las direcciones de correos electrónicos que hayan provisto los postulantes, constituyendo uno u otro medio de aviso, suficiente notificación para el interesado, quien se obliga a conocerlo actualizado hasta la finalización del Concurso.

Toda dificultad que pudiera presentarse en el desarrollo del Concurso (desde su inscripción hasta la instrumentalización el mismo) y que no esté contemplada, especificada, o se preste a discrepancia en la interpretación de la normativa al respecto, quedará a juicio del Director del Concurso (o de quien éste faculte).

Con referencia a las Residencias de los establecimientos privados, el Ministerio de Salud y Deportes, sólo se ocupa, de instrumentar el Concurso de Ingreso a las mismas, no guardando ningún tipo de vinculación con sus propios reglamentos ni en lo atinente a la ayuda económica mensual, eximiéndose de cualquier responsabilidad civil que le cupiere. Sin embargo por el hecho de estar reconocidas oficialmente, éstas, deberán estar en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 7.857 y modificatorias, debiendo adecuarse al cumplimiento de mencionada norma, como asimismo de sus Decretos reglamentarios.

La Reglamentación del Sistema de Residencias debe ser conocida y aceptada por los postulantes. Lo mismo ocurrirá para algunos aspectos particulares de las Residencias que cuentan con financiamiento de Nación, Fundación Escuela de Medicina Nuclear (FUESMEN), COIR, Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) y Sedes Privadas.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA



INSCRIPCION PARA EL EXAMEN PROVINCIAL**A partir del 29 de ABRIL al 15 de MAYO de 2024**

Los postulantes, **sin excepción**, deberán realizar dos inscripciones **ON LINE**, simultáneamente en las Páginas Web de:

1. *Ministerio de Salud de la Nación: <https://www.argentina.gob.ar/salud/residencias/examen-unico-digital-ubicuo>*

IMPORTANTE Es requisito obligatorio contar con el comprobante de preinscripción otorgado por el sistema, para formalizar, en el Departamento de Residencias, la inscripción definitiva **en la misma especialidad en la que se preinscribió on line**. Aún cuando se trate de plazas con ayuda económica del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de Mendoza, Ministerio de Salud de Nación, efectores privados y de la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza (O.S.E.P.)

2. *Ministerio de S.DS y D de Mendoza: www.salud.mendoza.gov.ar - Infosalud*

IMPORTANTE El postulante al inscribirse en INFOSALUD www.salud.mendoza.gov.ar deberá cargar el promedio de todos los espacios curriculares, **incluidos los aplazos**. Para aquellas Universidades que modificaron las escalas de calificaciones, deberá el postulante cargar las mismas "actualizadas" en el Sistema Infosalud.

IMPORTANTE: Los postulantes a Residencias podrán inscribirse **solo en una "especialidad/disciplina"**.

Una vez que el postulante haya entregado la solicitud, **no podrá cambiarse de "especialidad", "disciplina" o "programa"**, aunque no se haya cerrado el período de inscripción.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

FORMATO DIGITAL: la documentación requerida, sin excepción, deberá ser **escaneada** (con baja resolución hasta 300 ppi) siguiendo el orden establecido en el instructivo y **subir** (preferentemente en un (1) solo archivo en formato PDF) en la Solicitud de Inscripción al "SISTEMA INFOSALUD".

Podrán adjuntarse hasta 3 documentos y el máximo tamaño (sumando todos los documentos que adjunten) NO podrá superar los 12 MB.

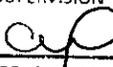
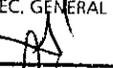
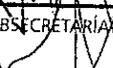
ORDEN DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

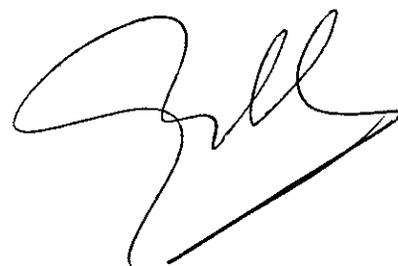
a) Solicitud de inscripción debidamente cumplimentada en Formulario electrónico (Infosalud - Nación), PDF de preinscripción impreso, otorgado por el sistema.

b) Certificado analítico de la carrera profesional con aclaración del título obtenido y consignación de las calificaciones correspondientes, incluyendo los aplazos, cuando los hubiere, o bien con explicitación de que no se registraron aplazos en toda la carrera. De no contar con Certificado Analítico, indefectiblemente para la inscripción, el postulante deberá presentar una certificación de la Universidad de la que egresa, donde conste el título obtenido legalizado con el promedio general con aplazos, o bien la leyenda que el estudiante no obtuvo aplazos en la carrera.

c) Si el postulante se inscribe en una especialidad con ayuda económica de **Nación**, además de lo requerido en el punto b) deberá presentar **el original y la copia autenticada del título de grado**. Si al momento de la inscripción, no cuenta con el mismo podrá presentarlo **cuando se formalice la aceptación de plaza y en caso de obtenerla, tendrá hasta quince (15) días corridos a contar desde el día siguiente al haber aceptado la plaza de Residencia para presentar el original y la copia autenticada del título de grado**.

d) Copia del anverso y reverso del carnet / credencial profesional (matrícula) de Mendoza o certificado de Matrícula Provisoria/ Definitiva de Mendoza.

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	



Para el caso de plazas con financiamiento nacional deberá presentar matrícula definitiva, tendrá hasta **quince (15) corridos a contar desde el día siguiente al haber aceptado la plaza de Residencia**, de no ser así, se generará sin más trámite la baja de la plaza obtenida.

e) Copias de anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad; Original y fotocopia del troquel emisión del último voto, para los argentinos. Los extranjeros deberán presentar fotocopias de la primera y segunda hojadel Documento Nacional de Identidad y donde conste Categoría de Ingreso a Argentina: '**Permanente**'

f) Original (una vez abonado) del pago de arancel único de inscripción del Banco Nación, cuyo valor será \$5.000 (pesos cinco mil). El mismo deberá extraerse vía internet ingresando a www.salud.mendoza.gov.ar, - **Autogestión de trámites** -ingresar a: **Departamento de Residencias** para generar el código de barras, el cual deberá abonarse en cualquier sucursal del Banco Nación.

g) Certificado de Antecedentes Penales. Se gestiona ingresando al siguiente enlace: <http://www.dnrec.jus.gov.ar/InicioTramite/>. Esta certificación tiene una validez limitada por lo que resulta necesario, a los fines de que se encuentre vigente en el momento de adjudicar la plaza. De este modo se dispondrá de **hasta quince (15) días corridos a contar desde el día siguiente al de aceptación de plaza de Residencia**, si la obtuviere, para presentarlo en el Departamento de Residencias.

h) Original del Certificado de Aptitud Psicofísica, expedido por cualquiera de las siguientes Instituciones o dependencias a las que éstas puedan derivar. Eventualmente en caso de NO poseerlo, tendrá hasta **quince (15) días corridos a contar desde el día siguiente al de aceptación de plaza de Residencia** si la obtuviere, para presentarlo en el Departamento de Residencias,

Otorgan Certificado de Aptitud Psicofísica:

- Centro Sanitario "Emilio R. Coni" www.salud.mendoza.gov.ar - **Autogestión de trámites.**
- Hospital "Teodoro J. Schestakow" (San Rafael)
- Hospital "Alfredo I. Perrupato" (San Martín)
- Hospital "Antonio Scaravelli" (Tunuyán)

En caso que el postulante provenga de otra provincia, podrá presentar un certificado de aptitud psicofísica de algún efector público de su lugar de origen avalado por el Ministerio de Salud correspondiente, el que deberá ser refrendado en el Centro Sanitario "Emilio R. Coni".

NOTA: Para los postulantes de las Residencias afines en Salud Mental, la evaluación Psicológica solicitada en el punto h) será realizada por personal del Ministerio de Salud y Deportes, según cronograma otorgado por las autoridades del Ministerio. Consultar al momento de la inscripción en Departamento de Residencias

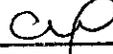
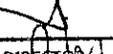
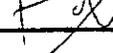
Para postularse a Residencias de Segundo Nivel

Se deberá presentar certificado de la correspondiente Residencia de Primer Nivel, oficial o reconocida oficialmente, completa y aprobada.

Podrá inscribirse aquel postulante que tenga una especialidad básica solicitada, otorgada por el Departamento Deontológico y Certificación de Especialidades de la provincia de Mendoza.

También podrán presentar un certificado condicional, aquellos postulantes que al momento de la inscripción acrediten que están finalizando la Residencia de Primer Nivel. El certificado de Residencia de Primer Nivel completa y aprobada deberá presentarse el día del Otorgamiento General de las Plazas para no quedar fuera de Concurso.

Para aquellos postulantes que poseen una residencia (disciplina), básica / primer nivel, realizada fuera de la provincia de Mendoza, deberá ser certificada y otorgada la especialidad según lo establece la Ley N° 2636 y su Decreto reglamentario, por el Departamento Deontológico y Certificación de Especialidades.

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	



REQUISITO ESPECIAL solo para becas con ayuda económica NACIONAL

El Ministerio de Salud de la Nación, exige la cumplimentación de requisitos especiales a los postulantes que ingresen a residencias que tengan vinculación con este organismo, para su contratación deberán presentar copia autenticada del título de grado (diploma) y de la MATRÍCULA DEFINITIVA PROFESIONAL de la Provincia de Mendoza, hasta 15 días corridos a contar desde el día siguiente al de aceptación de plaza de residencia.

Deberán informarse al respecto en el Departamento de Residencias – Calle PELTIER 321, Planta Baja Of. 17, Ciudad, Provincia de Mendoza.

IMPORTANTE: La recepción de la inscripción del postulante por parte del Ministerio de Salud y Deporte no implica la aceptación de la misma, hasta tanto se confirme que cumple con todas las condiciones establecidas en el presente Instructivo, pudiendo rechazarla si existiera fundamento, aún cuando se trate de un error involuntario, si no pudiera subsanarse la situación que se plantee de acuerdo a lo establecido en el presente, reintegrándose el valor pagado en Tesorería por el trámite.

EXAMEN:

Tendrá carácter general por profesión para las Residencias que integran el Examen Provincial.

Se realizará el **05 de JULIO de 2024** a las 9:00 horas. En Facultad de filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo, Av. del Libertador s/n, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Argentina.

La modalidad del examen será PRESENCIAL. Toda la información e instrucciones sobre el mismo se publicarán en la página web del Ministerio de Salud y Deportes www.salud.mendoza.gov.ar

EVALUACION PERSONALIZADA SEMIESTRUCTURADA (Artículo 7, inc. f) del Decreto 340/09)

Las Sedes Privadas que participan en la presente Convocatoria, realizarán una evaluación personalizada semi-estructurada (artículo 7º, inciso f) del Decreto 340/09).

Es menester que el resultado de dicha evaluación, obre en el correo del Departamento Residencias, departamentoderesidencias@mendoza.gov.ar; hasta el día **05 de Agosto de 2024**. El resultado quedará a disposición en el OTORGAMIENTO GENERAL DE LAS PLAZAS, en forma separada para que los postulantes que hayan quedado en condiciones de aceptar la plaza, al momento de la adjudicación, puedan decidir su elección; formando parte integral de la selección del postulante. No siendo responsabilidad del Ministerio de Salud y Deportes la evaluación semi-estructurada que practiquen los efectores privados, la que deberá ser tenida presente al momento de la adjudicación de la plaza.-

Una vez realizada la inscripción correspondiente, los postulantes interesados en optar por plazas de Sedes privadas, deberán concurrir a éstas en la fecha estipulada por cronograma, para lo cual deberán informarse en las mismas sedes.

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	



ORDEN DE MERITO (PUNTAJE) DEFINITIVO

El lunes 05 de AGOSTO de 2024 se publicara en www.infosalud.mendoza.gov.ar el ORDEN DE MERITO (PUNTAJE) DEFINITIVO.

De acuerdo al Orden de Mérito Único Definitivo (puntaje definitivo) por especialidad/disciplina, entre los postulantes a Residencias, surgido del resultado de la adición del puntaje obtenido en el Examen Escrito - puntaje máximo noventa (90) - más el puntaje del Promedio Especial de la Carrera - puntaje máximo diez (10), se establece la **prioridad para elegir en forma excluyente una única 'Sede de Residencia'** correspondiente, aunque hubiere más de una, y ello mientras existan plazas disponibles.

PUNTAJE IGUALADO

Cuando exista igual puntaje en el orden de mérito definitivo, tendrá prioridad el postulante que tenga, según padrón electoral utilizado en las últimas elecciones (Poder Ejecutivo / Legislativo – Jurisdicción Nacional / Provincial), domicilio real en la Provincia de Mendoza.

De persistir la paridad prevalecerá el postulante que haya obtenido mayor puntaje en el Examen Escrito, continuando (de mantenerse la situación de igualdad en el puntaje) por el mayor Promedio Especial de la Carrera y por último por sorteo en el momento del ofrecimiento de las plazas, y únicamente en el caso de que sea necesario por estar presentes los postulantes con puntaje empatado.

OTORGAMIENTO GENERAL DE LAS PLAZAS**INCLUIDAS LAS ENTIDADES PRIVADAS**

Se realizará en forma presencial, en Casa de Gobierno, calle Peltier n°351, Ala Este, Planta Baja, Of. 17, Ciudad, Mendoza, según cronograma publicado en página oficial del Gobierno de Mendoza.

En acto público deberán presentarse los postulantes con DNI, o bien persona muñida de autorización expresa (legalizada por Escribano Público o Juez de Paz), para poder aceptar plaza, debiendo optar en el momento según el orden de mérito obtenido por una de las plazas disponibles. **El postulante, al momento de aceptación de la plaza, firmará un convenio interpartes.** El postulante, o persona debidamente autorizada, que no esté presente en el momento de ser llamado a viva voz en la reunión virtual será considerado ausente, perdiendo todo tipo de derechos y se continuará, sin más trámite, con el siguiente. Igualmente se perderá derecho a la plaza cuando el número de postulantes en condiciones de aceptarla, sea igual o menor al número de plazas ofrecidas, y al momento de ser llamadas estén ausentes.

Para aquellos postulantes que por intermedio de una persona autorizada hayan aceptado una plaza entre los días 06 y 23 de AGOSTO; deberán presentarse entre el 26 y 30 de Agosto de 2024 entre las 8 y las 14 horas, en el Departamento de Residencias del Ministerio, sito en Casa de Gobierno, ala este, planta baja oficina 17, para firmar personalmente toda la documentación que sea menester. Quien no cumpla, quedará excluido del Concurso considerándose operativamente la plaza como vacante.

IMPORTANTE: En el caso de que no hubiere postulantes para alguna "especialidad" / "disciplina", o que su número fuere inferior al de las plazas ofrecidas, el Director del Concurso, tendrá la facultad de re-direccionar las plazas disponibles, si así lo considerara, hacia otras Residencias, y ofrecerlas dentro del "Otorgamiento General de las Plazas".

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARIA	



TOMA DE POSESION DE PLAZAS DE RESIDENCIAS

- ✓ Los Residentes que adjudicaron plazas en este llamado, con ayuda económica del Ministerio de Salud de Mendoza, NACION, OSEP, FUESMEN, COIR y Efectores Privados, deberán presentarse el día 02 de septiembre de 2024 a las 08:00 horas, en la Sede de la Residencia a la cual ingresaron.
- ✓ Los Residentes que obtuvieron plazas con ayuda económica mensual del Ministerio de Salud de la Nación, deberán contactarse con el Departamento de Residencias por correo electrónico departamentoderesidencias@mendoza.gov.ar, para obtener información sobre la documentación a presentar en el Ministerio de Salud de la Nación.

IMPORTANTE: El día y hora indicados serán considerados como los fijados obligatoriamente para la toma de posesión de las plazas. En el caso de no tomarse la plaza, la única razón será por causa de fuerza mayor, lo que deberá ser comunicado, dentro de las 48 horas, por telegrama u otro medio fehaciente al Director del Concurso o la Secretaría Privada de la señora Ministra de Salud y Deportes de Mendoza - 5° Piso - Casa de Gobierno - Barrio Cívico - (5500) Mendoza, y debiendo aportar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes la documentación que justifique tal circunstancia. Si vencido el primer plazo o el segundo, no cumpliera con lo acá establecido, la plaza será

COBERTURA DE VACANTES / PLAZAS DISPONIBLES

Las vacantes en Residencias (Concurso 2024 - primer año), producidas durante los primeros sesenta (60) días corridos a partir del 2 de Septiembre de 2024, podrán ser ofrecidas teniendo en cuenta el Orden de Mérito Definitivo para la especialidad, entre los que no obtuvieron plaza en Residencias.

Transcurridos los sesenta días de iniciado el ciclo lectivo no se cubrirá ninguna vacante por ningún motivo.

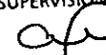
Siempre que el Ministerio de Salud y Deportes o el ente financiador decidan la cobertura de cualquier vacante o plaza disponible, se tendrá en cuenta el Orden de Mérito Definitivo.

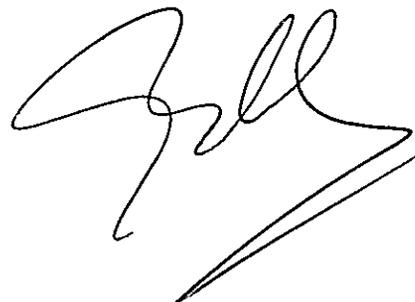
NUEVOS OFRECIMIENTOS (1° RE – ADJUDICACION)

El Ministerio publicará las vacantes para la re-adjudicación el día 16 de Septiembre de 2024

El Director del Concurso o el ente financiador, quedan facultados para determinar, sin admitirse impugnación o recurso alguno, una vez finalizado el otorgamiento general de las plazas, el eventual re-ofrecimiento (re-adjudicación) de plazas vacantes, y de persistir la situación, cambiar de Sede o de "especialidad" / "programa" a las plazas vacantes y ofrecerlas nuevamente. Los ofrecimientos se harán a postulantes que no ingresaron, debiéndose cubrir las vacantes dentro de los sesenta (60) días corridos a contar del 2 de Septiembre de 2024 y respetando los puntajes finales obtenidos (orden de méritos).

IMPORTANTE: En caso de ser plazas con ayuda económica del Ministerio de Salud de Nación, sólo podrá aceptarla el postulante que siguiendo el Orden de Mérito, cumpla con el "requisito de Inscripción, al momento de formalizar la aceptación de plaza en caso de obtenerla, es requisito excluyente presentar copia autenticada del título de grado (Diploma) y Matrícula DEFINITIVA.

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARIA	



RE-ADJUDICACIÓN:

Aquellos cupos (plazas) que hayan quedado vacantes, serán puestos a disposición para configurar una segunda instancia de adjudicación (re-adjudicación).

Los mismos serán registrados en el SISA, donde se activará una nueva inscripción destinada a esta instancia. A su vez, serán publicados en el sitio web.

El postulante deberá inscribirse nuevamente en SISA y en INFOSALUD. Se tomará el resultado del Examen Único y, si cambiara de jurisdicción respecto de su registro deberá presentar la documentación que requiera la nueva provincia o institución para su aceptación de re-adjudicación.

- INSCRIPCIÓN online <https://www.argentina.gob.ar/salud/residencias/examen-unico-digital-ubicuo> – INFOSALUD para la Re-Adjudicación de plazas del **17 y 18 de Septiembre de 2024**.
- PUBLICACIÓN del Nuevo Orden de Mérito **24 de septiembre de 2024**
- EVALUACION PERSONALIZADA SEMIESTRUCTURADA (Artículo 7, inc. f) del Decreto 340/09) Una vez realizada la inscripción correspondiente, los postulantes interesados en optar por plazas de Sedes privadas, deberán concurrir a éstas, entre el **19 y 20 de septiembre de 2024**, (en los días y horarios que estos efectores fijen), para lo cual deberán informarse en las sedes mismas o en la página web del Ministerio de Salud Deportes de Mendoza, destinada a toda la información de Residencias.

OTORGAMIENTO DE LAS PLAZAS 1°RE - ADJUDICACION
(INCLUIDAS LAS ENTIDADES PRIVADAS)

El 25, 26 y 27 de SEPTIEMBRE según cronograma publicado en página oficial del Gobierno de Mendoza el día 23 de Septiembre.

Se llamará por orden de mérito hasta completar las plazas ofrecidas.

En acto público deberán presentarse los postulantes con DNI, o bien persona muñida de autorización expresa (legalizada por Escribano Público o Juez de Paz), para poder aceptar plaza, debiendo optar en el momento según el orden de mérito obtenido por una de las plazas disponibles.

El postulante, o persona debidamente autorizada, que no se presente en el momento de ser llamado a viva voz, será considerado ausente, perdiendo todo tipo de derechos y se continuará, sin más trámite, con el siguiente. Igualmente se perderá derecho a la plaza cuando el número de postulantes en condiciones de aceptarla, sea o igual o menor al número de plazas ofrecidas, y al momento de ser llamadas estén ausentes.

Para aquellos postulantes que por intermedio de una persona autorizada hayan aceptado una plaza el día **25 de OCTUBRE de 2024**; deberán presentarse el día **30 de OCTUBRE de 2024** entre las 8:00 y las 14:00 horas, en el Departamento de Residencias del Ministerio, sito CASA DE GOBIERNO, ALA ESTE PLANTA BAJA OFICINA 17, para firmar personalmente toda la documentación que sea menester. Quien no cumpla, quedará excluido del Concurso considerándose operativamente la plaza como vacante.

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
UBSECRETARIA	



TOMA DE POSESION DE PLAZAS 1° RE – ADJUDICACION

- ✓ Los Residentes que adjudicaron plazas, en el llamado de Re-adjudicación, tanto con ayuda económica del Ministerio de Salud de Mendoza, NACION ,OSEP, FUESMEN, COIR y Efectores Privados, deberán presentarse el 01 de OCTUBRE de 2024, a las 08:00 horas, en la Sede de la Residencia a la cual ingresaron.
- ✓ Los Residentes que obtuvieron plazas re-adjudicadas con ayuda económica mensual del Ministerio de Salud de la Nación, deberán contactarse con el Departamento de Residencias por correo electrónico departamentoderesidencias@mendoza.gov.ar, para obtener información sobre la documentación a presentar en el Ministerio de Salud de la Nación.

IMPORTANTE: El día y hora indicados serán considerados como los fijados obligatoriamente para la toma de posesión de las plazas. En el caso de no tomarse la plaza, la única razón será por causa de fuerza mayor, lo que deberá ser comunicado, dentro de las 48 horas, por telegrama u otro medio fehaciente al Director del Concurso o la Secretaría Privada de la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes de Mendoza - 5° Piso - Casa de Gobierno - Barrio Cívico - (5500) Mendoza, y debiendo aportar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes la documentación que justifique tal circunstancia. Si vencido el primer plazo o segundo, no cumpliera con lo acá establecido, la plaza será considerada como vacante.

El Ministerio, en caso de realizar segunda instancia de Re-adjudicación, publicará las vacantes para la el día 15 de OCTUBRE de 2024

El Director del Concurso o el ente financiador, quedan facultados para determinar, sin admitirse impugnación o recurso alguno, una vez finalizado el otorgamiento general de las plazas, el eventual re-ofrecimiento (re-adjudicación) de plazas vacantes, y de persistir la situación, cambiar de Sede o de "especialidad" / "programa" a las plazas vacantes y ofrecerlas nuevamente. Los ofrecimientos se harán a postulantes que no ingresaron, debiéndose cubrir las vacantes dentro de los sesenta (60) días corridos a contar del 1 OCTUBRE de 2024 y respetando los puntajes finales obtenidos (orden de méritos).

IMPORTANTE: En caso de ser plazas con ayuda económica del Ministerio de Salud de Nación, sólo podrá aceptarla el postulante que siguiendo el Orden de Mérito, cumpla con el "requisito de Inscripción, al momento de formalizar la aceptación de plaza en caso de obtenerla, es **requisito excluyente** presentar copia autenticada del título de grado (Diploma) y Matrícula DEFINITIVA.

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	



2° RE-ADJUDICACIÓN:

Aquellos cupos (plazas) que hayan quedado vacantes, previo análisis Ministerial, serán puestos a disposición para configurar una segunda instancia de adjudicación (re-adjudicación).

Los mismos serán registrados en el SISA, donde se activará una nueva inscripción destinada a esta instancia. A su vez, serán publicados en el sitio web.

El postulante deberá inscribirse nuevamente en SISA y en INFOSALUD. Se tomará el resultado del Examen Único y, si cambiara de jurisdicción respecto de su registro deberá presentar la documentación que requiera la nueva provincia o institución para su aceptación de re-adjudicación.

- INSCRIPCIÓN online SISA – INFOSALUD para la Re-Adjudicación de plazas del **16 y 17 de OCTUBRE de 2024.**
- PUBLICACIÓN del Nuevo Orden de Mérito **28 de OCTUBRE de 2024**
- EVALUACION PERSONALIZADA SEMIESTRUCTURADA (Artículo 7, inc. f) del Decreto 340/09) Una vez realizada la inscripción correspondiente, los postulantes interesados en optar por plazas de Sedes privadas, deberán concurrir a éstas, de **29 de OCTUBRE de 2024**, (en los días y horarios que estos efectores fijen), para lo cual deberán informarse en las sedes mismas o en la página web del Ministerio de Salud y Deportes de Mendoza, destinada a toda la información de Residencias.

OTORGAMIENTO DE LAS PLAZAS 2 °RE - ADJUDICACION**(INCLUIDAS LAS ENTIDADES PRIVADAS)**

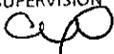
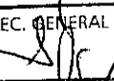
El 30 Y 31 de OCTUBRE de 2024, según cronograma publicado en página oficial del Gobierno de Mendoza el 28 de octubre del corriente año.

Se llamará por orden de mérito hasta completar las plazas ofrecidas

En acto público deberán presentarse los postulantes con DNI, o bien persona muñida de autorización expresa (legalizada por Escribano Público o Juez de Paz), para poder aceptar plaza, debiendo optar en el momento según el orden de mérito obtenido por una de las plazas disponibles.

El postulante, o persona debidamente autorizada, que no se presente en el momento de ser llamado a viva voz, será considerado ausente, perdiendo todo tipo de derechos y se continuará, sin más trámite, con el siguiente. Igualmente se perderá derecho a la plaza cuando el número de postulantes en condiciones de aceptarla, sea o igual o menor al número de plazas ofrecidas, y al momento de ser llamadas estén ausentes.

Para aquellos postulantes que por intermedio de una persona autorizada hayan aceptado una plaza el día **01 de NOVIEMBRE de 2024**; deberán presentarse el día **24 de NOVIEMBRE de 2022** entre las 7:00 y las 14:00 horas, en el Departamento de Residencias del Ministerio, sito CASA DE GOBIERNO, ALA ESTE PLANTA BAJA OFICINA 17, para firmar personalmente toda la documentación que sea menester. Quien no cumpla, quedará excluido del Concurso considerándose operativamente la plaza como vacante.

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARIA	



TOMA DE POSESION DE PLAZAS 2° RE – ADJUDICACION

- ✓ Los Residentes que adjudicaron plazas, en el llamado de Re-adjudicación, tanto con ayuda económica del Ministerio de Salud de Mendoza, NACION ,OSEP, FUESMEN, COIR y Efectores Privados, deberán presentarse el 01 de **NOVIEMBRE** de 2024, a las 08:00 horas, en la Sede de la Residencia a la cual ingresaron.
- ✓ Los Residentes que obtuvieron plazas re-adjudicadas con ayuda económica mensual del Ministerio de Salud de la Nación, deberán contactarse con el Departamento de Residencias por correo electrónico departamentoderesidencias@mendoza.gov.ar, para obtener información sobre la documentación a presentar en el Ministerio de Salud de la Nación.

IMPORTANTE: El día y hora indicados serán considerados como los fijados obligatoriamente para la toma de posesión de las plazas. En el caso de no tomarse la plaza, la única razón será por causa de fuerza mayor, lo que deberá ser comunicado, dentro de las 48 horas, por telegrama u otro medio fehaciente al Director del Concurso o la Secretaría Privada de la señora Ministra de Salud y Deportes de Mendoza - 5° Piso - Casa de Gobierno - Barrio Cívico - (5500) Mendoza, y debiendo aportar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes la documentación que justifique tal circunstancia. Si vencido el primer plazo o segundo, no cumpliera con lo acá establecido, la plaza será considerada como vacante.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA


 Lic. RODOLFO MONTERO
 MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA